

## DECRETO N° 0207

SANTA FE, 27 de Febrero de 2003.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0031143-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Comisión de Fomento de la localidad de Carlos Pellegrini - Departamento San Martín, solicita que a la Empresa "TRANSUR" S.R.L., titular del Permiso Precario N° 257 con servicios autorizados en la modalidad "diferencial" entre San Jorge - El Trébol y Rosario por Rutas Provinciales Nros. 13 y 65 y Nacional N° 34, se le otorgue apertura de tráfico desde Carlos Pellegrini a Rosario y viceversa, y

CONSIDERANDO:

Que notificada dicha prestataria, presta su conformidad al respecto, y a la vez, solicita prolongación de recorrido hasta la localidad de Sastre, cabecera del Departamento San Martín por aplicación del Decreto N° 04542/62 y con las mismas características en la modalidad de servicio autorizado en el Decreto N° 3977/94;

Que realizadas las publicaciones de Edictos que establece el Decreto N° 05325/68, no se presentaron impugnaciones de otras Empresas que cumplen servicios sobre la traza, obrando un pedido de vista y traslado de la Empresa "EXPRESO ARITO" S.A., el que fue desestimado por haber sido presentado extemporáneamente;

Que la gestión ha sido analizada durante su transcurso por parte de las Áreas Técnicas y Jurídicas de la Dirección General de Transporte de Pasajeros y Tránsito y de la Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos, contando con dictamen legal aconsejando el dictado del decreto respectivo;

Que en igual sentido ha dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°. - Autorízase a la Empresa "TRANSUR" S.R.L., con domicilio en Constitución 2425 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Permiso Precario N° 257, la prolongación de recorrido hasta la localidad de Sastre, por aplicación del Decreto N° 04542/62, con un incremento del 8,6 % de su recorrido original de 186 Km. modificando el artículo 2° del Decreto N° 3977/94.

ARTICULO 2°. - Amplíase la modalidad de tráfico de pasajeros e incorpórase a Sastre y Carlos Pellegrini con destino a Rosario y viceversa, conforme a las limitaciones descriptas en el artículo 3° del Decreto N° 3977/94.-

ARTICULO 3°.- Apruébase para el Permiso Precario N° 257, los nuevos horarios consignados en el Anexo I que forma parte del presente, debiendo aplicar las tarifas correspondientes a servicios interurbanos con el adicional previsto por el artículo 5° del Decreto N° 4973/86.

ARTICULO 4°. - Notifíquese a las Autoridades Comunales de Carlos Pellegrini y Sastre y a la Municipalidad de Rosario.

ARTICULO 5°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

REUTEMANN

Ing. Mec. Ricardo E. Fragueyro

ANEXO I

EMPRESA "TRANSUR" S.R.L. - P.P. N° 257

## CUADRO DE HORARIOS

|               |       | (1)       | (2)       | (3)       |
|---------------|-------|-----------|-----------|-----------|
| Sastre        | SALE  | 04.15 HS  | 09.05 HS. | 08.05 HS  |
| S. Jorge      | LLEGA | 04.35 HS. | 09.25 HS. | 08.25 HS. |
| S. Jorge      | SALE  | 04.40 HS. | 09.30 HS. | 08.30 HS. |
| C. Pellegrini | LLEGA | 04.58 HS. | 09.48 HS. | 08.48 HS. |
| C. Pellegrini | SALE  | 05.03 HS. | 09.53 HS. | 08.53 HS. |
| El Trébol     | PASA  | 05.20 HS. | 10.10 HS. | 09.10 HS. |
| Rosario       | LLEGA | 07.35 HS. | 12.25 HS. | 11.25 HS. |

|               |       | (2)       | (2)       |
|---------------|-------|-----------|-----------|
| Rosario       | SALE  | 13.00 HS. | 19.45 HS. |
| El Trébol     | PASA  | 15.15 HS. | 22.00 HS. |
| C. Pellegrini | LLEGA | 15.32 HS. | 22.17 HS. |
| C. Pellegrini | SALE  | 15.37 HS. | 22.22 HS. |
| S. Jorge      | LLEGA | 15.55 HS. | 22.40 HS. |
| S. Jorge      | SALE  | 16.00 HS. | 22.45 HS. |
| Sastre        | LLEGA | 16.20 HS. | 23.05 HS. |

OBSERVACIONES: (1) - De Lunes a Sábados.

(2) - Diario.

(3) - Domingos únicamente.